Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

FERDINANDUS VI D. G. HISPANIAR. REX.

Sin suministre a dho Martin el Caudal necesario para dha Compra

Y por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntamto que firmaron dhos Sres

Juan Antonio Fernz de Apodaca Velez de Guebara

Dn Martin Talon y Marin

Dn Lorenzo Marin y Melgar

Dn Pedro Marin Angosto

Dn Lorenzo Padilla y Talon

Decreto de 29 de Septre de 1749

En la Villa de Zieza a veinte y nuebe dias del mes de septre de mill setecientos quarenta y nuebe años los señores Dn Juan Antonio Fernandez de Apodaca Velez de Guebara Cavallero del orn de Sn Tiago Capitan a guerra Governador Justicia mayor de esta Villa y las de su Partido por S. M. Dn Marthin Talon y Marin Alferez mayor Dn Lorenzo Marin Velazquez y Melgares Alguazil mayor Dn Pedro Marin Angosto Procurador Sindico Xral en propiedad y Dn Lorenzo Padilla Talon fiel Executor Regidores consejo, Justicia y regimto de esta dha Villa juntos en su Ayuntamto como lo han de uso y costumbres para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta republica Acordaron